

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

Expte.: 14 105/96.J.

Esta Delegación de Trabajo e Industria, vista la documentación presentada por la entidad Trade Altempo España, S.A., con CIF A-14.380.109, mediante Resolución adoptada con fecha 21.11.96 una subvención de cinco millones ochocientas noventa y seis mil doscientas pesetas.

HECHOS

1. La empresa citada ha incumplido con la obligación de acreditar ante esta Delegación Provincial, mediante la certificación correspondiente, el haber incorporado a su presupuesto/contabilidad el pago realizado en concepto de liquidación mediante documento OP 2278 abonado con fecha 19.1.98 y por una cantidad de 94.335 ptas.

2. Con fecha 2.11.99, se acuerda la apertura de expediente de reintegro, procediéndose a la notificación según lo regulado en el art. 59.4 de la Ley 30/92. Concediéndose, en el mismo, un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, documentos u otras informaciones que se estimaran convenientes, sin que hasta la fecha se haya usado este derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22, punto I, con referencia al art. 14.3 de la Orden de 31 de marzo de 1995 (BOJA núm. 60, de 20.4.95) y art. 112.D) de la Ley 5/83, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), se procederá al reintegro total/parcial de la subvención cuando la entidad incumpla la normativa aplicable.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuesta con motivo del otorgamiento de la subvención recogida en el punto séptimo de la antedicha Resolución por la que se obliga a la entidad a aportar el preceptivo certificado de incorporación del pago efectuado con motivo de la liquidación del Curso 14-1 «Frig. Equipos Autónomos de Aire Acondicionado» por una cuantía de 94.335 ptas.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 94.335 ptas., con adición de 9.250 ptas. en concepto de interés de demora desde la fecha del pago del importe abonado en concepto de liquidación.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 6 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio o la compensación con pagos a su favor.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de Tributos y demás derechos de la Comunidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba (C/ Gondomar, 10, Córdoba, 14071). En el documento de ingreso se deberá hacer constar la causa del reintegro (subvención FPO) y núm. de expediente, remitiendo copia del citado documento al Servicio de Formación y Empleo de esta Delegación, en la dirección indicada en pie de página.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole, que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma el potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos, desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 28 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Algeciras-San Roque-San Enrique de Guadiaro con hijuela a Guadarranque-Carteya (VJA-148). (PP. 729/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 6 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa Esteban, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Algeciras-San Roque-San Enrique de Guadiaro con hijuela a Guadarranque-Carteya, por sustitución de la concesión V-1334:JA-124-CA (EC-JA-029), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- San Roque-Algeciras, con paradas en ambos puntos.
- San Roque-Guadarranque-Carteya, con paradas en Cruce de San Roque-Guadarranque, Carteya.
- San Enrique de Guadiaro-San Roque, con paradas en San Enrique Guadiaro, Guadiaro, Cruce de San Roque.

Prohibiciones de Tráfico:

- De y entre cruce de la N-340 con carretera a Guadiaro y cruce de la N-340 con acceso a San Roque y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partípe-empresa: 7,4370 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1155/10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Rodalquilar por Níjar con hijuelas (VJA-150). (PP. 919/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Auto-Líneas TM, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería y Rodalquilar por Níjar con hijuelas (VJA-150), por sustitución y unificación de las concesiones V-469: JA-046-AL y V-534: JA-051-AL (EC-JA-184/185), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Almería-Rodalquilar, con paradas en Almería, La Cañada, Univ. Laboral, El Alquíán, Retamar, C. Colorado, km 21, Las Canteras, Jabonero, B. Saltador, km 31, Níjar, Los González, Campohermoso, Piqueras, Los Pipaces, Fernán Pérez, Hortichuelas, Las Negras, Rodalquilar.
- Almería-Campohermoso por San Isidro, con paradas en Almería, La Cañada, Univ. Laboral, El Alquíán, Retamar, C. Colorado, km 21, El Viso, Balsaseca, San Isidro, Venta Soler, Campohermoso.
- Almería-Piqueras-Atochares, con paradas en Almería, La Cañada, Univ. Laboral, El Alquíán, Retamar, C. Colorado, km 21, El Viso, Balsaseca, San Isidro, Piqueras, km 14, Santa Isabel, Las Canteras, Pueblo Blanco, Cortijo Sinón Casillas, Atochares.
- Almería-Níjar, con paradas en Almería, La Cañada, Univ. Laboral, El Alquíán, Retamar, C. Colorado, km 21, Las Canteras, Jabonero, B. Saltador, km 31, Níjar.
- Almería-Campohermoso por Níjar, con paradas en Almería, La Cañada, Univ. Laboral, El Alquíán, Retamar, C. Colorado, km 21, Las Canteras, Jabonero, B. Saltador, km 31, Níjar, Los González, Campohermoso.

Prohibiciones de Tráfico:

- Carece.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con sus respectivos calendarios se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,6919 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1537 ptas./10 kg-km o fracción

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Líjar con prolongación a Sierro y Chirivel (VJA-151). (PP. 920/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 15 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Auto-Líneas TM, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería y Líjar con prolongación a Sierro y Chirivel, por adecuación al Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de la concesión V-4039:JA-388-AL (EC-JA-191), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Líjar-Almería, con paradas en Líjar, Cercos, Alcudia de Monteagud, Benitorafe, Tahal, Senes, Electro Solar, Tabernas, Rioja, Benahadux, Almería.
- Almería-Sierro, con paradas en Almería, Benahadux, Rioja, Tabernas, Tahal, Benitorafe, Canteras de Macael, Macael, Olula del Río, Purchena, Sufilí, Sierro.
- Almería-Chirivel, con paradas en Almería, Benahadux, Rioja, Tabernas, Tahal, Benitorafe, Canteras de Macael, Macael, Olula del Río, Emp. C-323, Partaloo, Oria, Chirivel.

Prohibiciones de Tráfico:

- De y entre Almería y Tabernas y viceversa.
- De y entre Purchena y Macael y viceversa.
- De y entre empalme CC-323 con la local de Chirivel y Olula del Río.
- De Macael para Almería y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 10,0725 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,5108 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.